

Legado y futuro de la observación electoral internacional en México

*International Election Observation in Mexico:
Its Legacy and Future*

Miguel Ángel Lara Otaola*
Leonardo Valdés Zurita**

Resumen

La observación internacional de las elecciones fue ingrediente destacado de los procesos de democratización en el mundo. México, en consecuencia, no fue la excepción. Este trabajo revisa el desarrollo y el impacto de la observación internacional en los procesos de democratización en México. El objetivo es mostrar cómo la observación internacional permitió incorporar mejores prácticas en la gestión electoral y ayudó a elevar los estándares de certeza en la organización y los resultados de las elecciones en diversos países y en México. Esta investigación comparada hace uso de bases de da-

Artículo recibido el 25 de abril de 2022 y aceptado para su publicación el 20 de mayo de 2022. La **dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México.

■ pp. 11-43



* Doctor en Ciencia Política, por la Universidad de Sussex. Director de Índices Globales en el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA). Miembro del Consejo de The Electoral Integrity Project. Exjefe de la Oficina para México y Centroamérica de IDEA Internacional. Sus líneas de investigación son integridad electoral, política comparada, democratización, justicia electoral y administración electoral. Correo electrónico: m.laraotaola@idea.int

** Doctor en Ciencia Social, con especialidad en Sociología, por El Colegio de México (Cólmex). Profesor titular en el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Investigador del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Ex consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE). Sus líneas de investigación son sistemas electorales, reformas electorales, sistemas de partidos y comportamiento electoral. Correo electrónico: leonardo.valdes@correo.buap.mx

tos elaboradas con el propósito de revelar los aportes de la observación internacional en la calidad democrática de las elecciones.

Palabras clave: observación electoral internacional, democratización, reformas electorales, mejores prácticas internacionales.

Abstract

Electoral observation played an important role in the democratization of the world. Mexico was not the exception. This article goes over the development and impact of international observers in the democratization process of Mexico. Its objective is to show how international observation allowed for better practices in electoral management and helped raise a standard of reliability in the organization and results of elections both in Mexico and in other countries. This comparative research uses databases that were assembled with the purpose of showing the benefits of international observation for democratic quality.

Keywords: international election observation, democratization, electoral reform, better international practices.

Evolución e impacto de la observación electoral a nivel internacional

El 13 de enero de 1935, alrededor de medio millón de personas habitantes del Saarland, una pequeña región entre Francia y Alemania, acudieron a las urnas para elegir su pertenencia nacional. Después de la derrota alemana en la Primera Guerra Mundial, el Tratado de Versalles estableció que esta región —rica en carbón e industria— sería controlada por la Liga de Naciones (el antecedente político de la Organización de las Naciones Unidas [ONU]) y administrada por Francia. Este mismo Tratado estableció que, tras un periodo de 15 años, sus habitantes votarían en referéndum, y decidirían si se devolvían a Alemania, se mantenían bajo control de la Liga o se integrarían a Francia. Con 97.99% de participación, 91% de los habitantes decidieron reintegrarse a Alemania (Kugel, 2020, p. 1).

Esta simple y contundente elección fue el primer proceso electoral observado en el mundo. Para ello, la Liga de Naciones estableció la necesidad de integrar una fuerza internacional que monitoreara el proceso y garantizara su seguridad. Así, los miembros del Consejo de la Liga aprobaron por unanimidad la conformación de una fuerza internacional con 3300 miembros provenientes de cuatro países: Italia, Países Bajos, Reino Unido y Suecia (World Digital Library, 2020, párr. 1). Militares en su mayoría, se desplegaron con éxito a lo largo de los 2500 km² de la región, asegurando el orden durante el acto. Los costos ordinarios de las tropas de este contingente, que llegó a conocerse como la Fuerza del Saar, fueron cubiertos por los estados miembro, y los costos adicionales se cargaron a un fondo especial de la Liga dedicado al plebiscito (Bedjaoui, 1995).

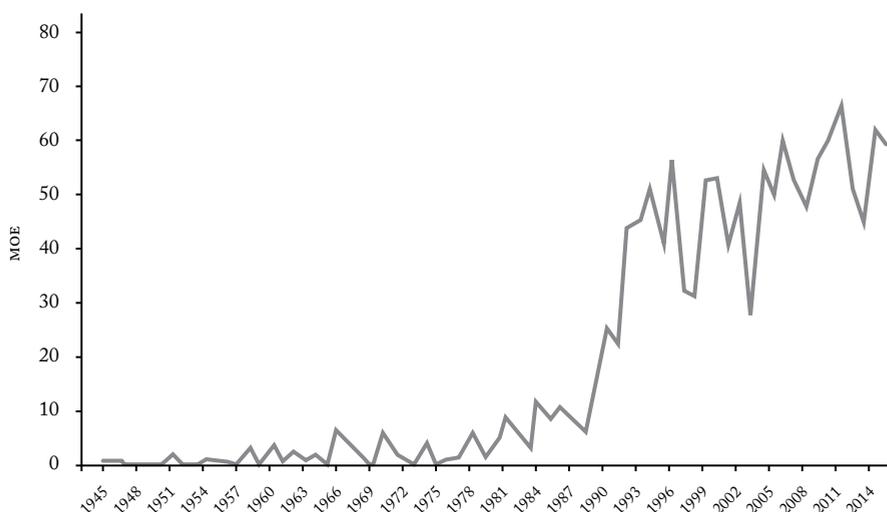
Como bien lo ilustra este caso, en un principio la observación electoral estuvo ligada a asegurar el principio de autodeterminación y al cumplimiento del derecho de la población a decidir su destino político (Vasciannie, 2018, p. 24). Así funcionó la observación electoral durante buena parte del siglo xx, con la Liga de Naciones y su sucesora, la ONU, acompañando elecciones de dos tipos fundamentales: de países divididos o de territorios en proceso de autodeterminación.

Un ejemplo clásico del primer tipo fue la creación de Corea del Sur debajo del paralelo 38. Entonces, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó una Comisión Temporal para Corea (УНТКОМ, por sus siglas en inglés), encargada de evaluar la posibilidad de realización y de observar las elecciones que derivaron en la creación de la República de Corea en 1948 (Hauben, 2012). Más adelante, el monitoreo de elecciones se dio en el contexto de descolonización mundial en los años 50 y 60. Así, la ONU monitoreó distintos procesos de autodeterminación: el plebiscito de Togolandia Británica, en 1956; el de la Asamblea Legislativa en Togolandia Francesa, en 1958; y el de Samoa Occidental, en 1961.

Como se puede apreciar, la observación electoral internacional no es una figura nueva. La base de datos Elecciones Nacionales en Democra-

cias y Autocracias (Nelda, por sus siglas en inglés),¹ de los investigadores Susan Hyde y Nikolay Marinov (2012), confirma lo anterior. Con información de todas las elecciones nacionales llevadas a cabo en países independientes, la figura 1 muestra que al menos desde 1945 se han llevado a cabo numerosas misiones de observación electoral (MOE).²

Figura 1. MOE internacionales (1945-2015)



Fuente: Elaboración propia con base en Hyde y Marinov (2012).

¹ Nelda es una base de datos que proporciona información detallada sobre todos los eventos electorales celebrados de 1945 a 2015. Para ser incluidas en la base, las elecciones deben ser de nivel nacional, ya sea del presidente, del cuerpo legislativo, de una asamblea constituyente o similar. Además, la votación tiene que ser directa. La unidad de observación es la vuelta electoral. Todas las vueltas electorales se codifican, independientemente del número de escaños que queden por cubrir.

La base incluye un total de 3748 elecciones. De éstas, en 92 casos (2.5% del total) se indicó que no hubo claridad sobre si las elecciones fueron observadas o no, y no hay información disponible acerca de las elecciones de Rusia en 1995 y de Venezuela en 1999.

² La pregunta 45 de la base de datos de Nelda estudia la presencia de observación electoral internacional en una elección (*Were international monitors present?*); en caso de encontrar evidencia de la existencia de una o más delegaciones internacionales se registró “Sí” como respuesta, en caso contrario se registró “No”.

Actualidad de la observación electoral internacional

Objetivos y principios

Lo que sí es nuevo, o relativamente nuevo, es la forma, el contenido y los objetivos de la observación electoral, como se conoce hoy en día. En sus inicios la observación consistía en un proceso infrecuente y *ad hoc* que se organizaba en torno a alguna elección de especial relevancia, como Togolandia Británica, Togolandia Francesa y Samoa Occidental, por ejemplo, eran fideicomisos administrados por Reino Unido, Francia y Nueva Zelanda, respectivamente, y los procesos electorales monitoreados fueron plebiscitos de independencia (ONU, 1983).

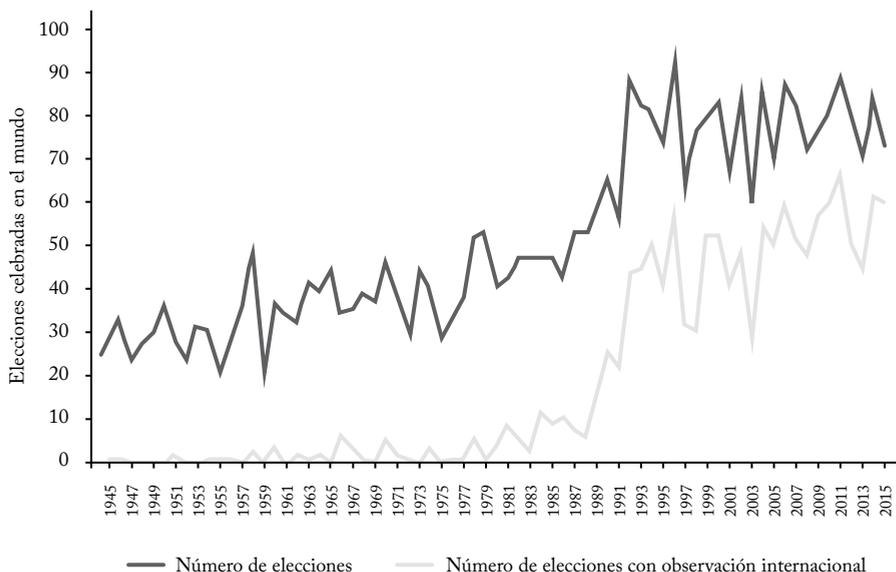
Hoy, en cambio, la observación electoral es un ejercicio permanente y cuasiuniversal (Hyde, 2011, p. 8), que no se enfoca en elecciones fundacionales o de posconflicto, sino al apoyo de elecciones cotidianas y periódicas en abono de su calidad y credibilidad y con el objetivo de garantizar una voz a la ciudadanía, de acuerdo con principios y estándares internacionales. Este cambio se registró a partir de la tercera ola de democratización en el mundo y, especialmente, tras la caída del muro de Berlín y el colapso de la Unión Soviética. Fue entonces cuando la observación electoral se convirtió en parte esencial del paisaje de democratización mundial (Pearce Laanela, 2017, párr. 2). Así, ya no sólo sirve para validar referéndums de independencia, sino para contribuir a la democratización de un país.

Es aquí cuando se retoman y ponen en práctica los principios universales establecidos en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y las convenciones Interamericana y Europea de Derechos Humanos. Con este nuevo paradigma se rompen las viejas aprehensiones soberanistas en torno a la observación electoral. Se acepta y reconoce que los Estados están sujetos al derecho internacional y que hay límites a sus protecciones nacionales —un ejemplo claro son los posibles abusos a los derechos humanos— (Asante, 1994, p. 235). Al final, el derecho a votar y ser votado, la libertad de expresión y el resto del catálogo de derechos políticos, contenidos en estos instrumentos, no son otra cosa que

derechos humanos fundamentales firmados y ratificados por una mayoría de países del mundo.

Así, como resultado del fin de la Guerra Fría y el inicio de una nueva etapa, la observación electoral creció en objetivos y número. Además de la ONU, pronto se sumaron a este trabajo otras organizaciones regionales y no gubernamentales. Este cambio de paradigma se ilustra claramente en la figura 2, que muestra el porcentaje de elecciones en el mundo con observación electoral, desde 1945 hasta 2015. Es claro que 1989 —*annus mirabilis*— fue el punto de inflexión: mientras en 1988 apenas 11% de las elecciones nacionales (6 de 54 elecciones) había recibido algún tipo de misión internacional, en 1990 este porcentaje había aumentado casi cuatro veces, 39% del total (26 de 66).

Figura 2. Porcentaje de elecciones nacionales con observación electoral internacional (1945-2015)



Fuente: Elaboración propia con base en Hyde y Marinov (2012).

Para muestra basta un botón. En 1989 y 1990, la ONU supervisó dos elecciones en el continente americano que rompieron con el molde anterior. En primer lugar, entre 1989 y 1990 la ONU por primera vez desplegó una misión a un país soberano. Se trató de las elecciones generales de Nicaragua del 25 de febrero de 1990, donde la victoria electoral de Violeta Chamorro, de la Unión Nacional Opositora, puso fin a la Revolución Sandinista encabezada por Daniel Ortega. En esa ocasión, la observación de la ONU se dio como resultado del tratado de paz de Esquipulas II, que, entre otras cosas, establecía la celebración de elecciones limpias y libres con supervisión de la ONU y la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Acuerdo de Esquipulas II, 1987). Más adelante, en 1990 la ONU realizó por primera vez una observación que no partía de lo establecido en un acuerdo internacional —como en el caso de Nicaragua— (Asante, 1994). Se trató de las elecciones de diciembre de 1990 en Haití, abriendo la transición democrática después de un periodo bajo dirección militar a manos del Consejo Nacional de Gobierno. En esta ocasión, la Asamblea General de la ONU votó para supervisar las elecciones después de haber recibido una invitación de la entonces presidenta Ertha Pascal-Trouillot.

Profesionalización e impacto

Este cambio de paradigma en la década de los noventa no sólo trajo un aumento del número de organizaciones dedicadas a la observación, sino que también mejoró su calidad e impacto. En un principio, las MOE consistían en un reducido contingente de diplomáticos o políticos que hacían una visita breve al país, para evaluar necesidades y observar la conducción del proceso, principalmente limitándose a la jornada electoral. Las misiones mencionadas anteriormente a Togolandia y Samoa, con 13 y 15 observadores cada una, respectivamente, reflejan este modelo anterior.

Otro buen ejemplo es la primera misión de observación electoral de la OEA, realizada en Costa Rica en 1962 para las elecciones presidenciales del 4 de febrero de 1962. Esta misión apenas contó con tres miembros: Manuel

Bianchi, Eduardo Augusto García y Justino Jiménez de Aréchaga, que llegaron al país apenas un día antes de la jornada, el 3 de febrero.

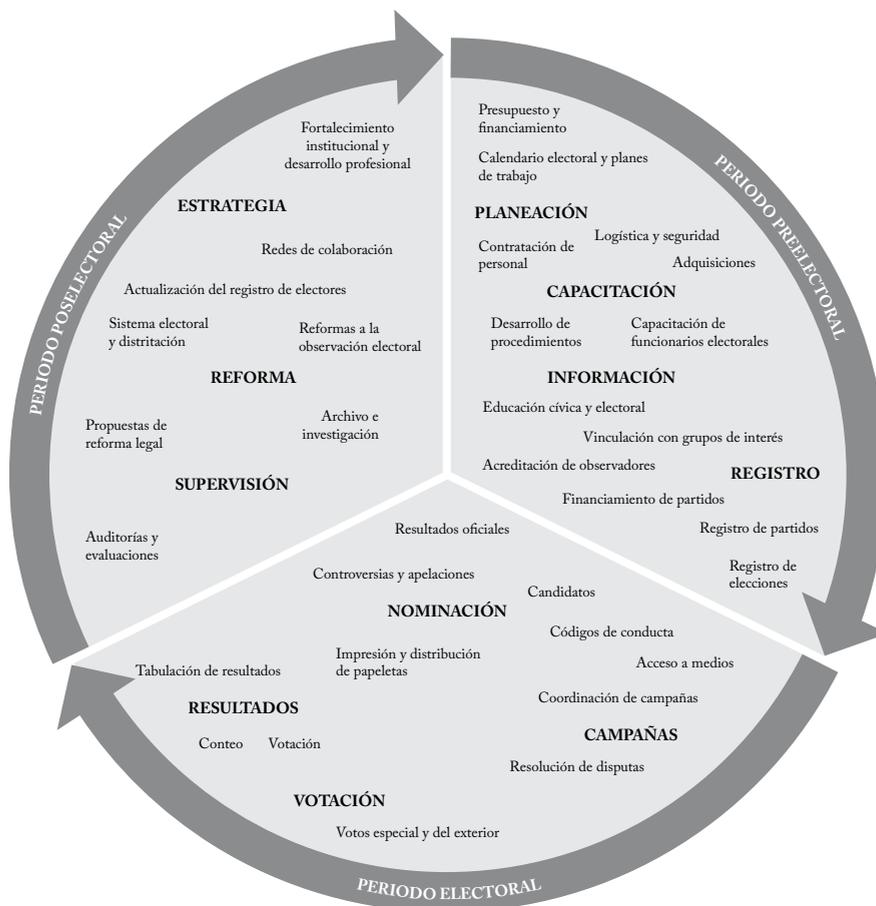
Esta misión se integró apenas un día antes de la jornada, lo que limitó sus tareas de análisis y de observación a realizarse únicamente en torno a ésta. Durante aquel día se visitaron centros de votación en las ciudades de San José y Cartago, y en las poblaciones de San Pedro, Curridabat, Tres Ríos y Taras, de camino entre ambas ciudades centrales y vecinas.

El informe final incluyó cuatro secciones. La primera sobre las condiciones necesarias para la celebración de una elección democrática. La segunda describía el marco normativo costarricense y el cumplimiento de las condiciones establecidas. La tercera era la crónica del desarrollo de la votación del 4 de febrero. Y la cuarta, las conclusiones. En total, el informe tuvo 15 páginas (OEA, 1962).

Hoy, las MOE internacionales son muy diferentes. Cuentan con profesionales y especialistas en varias disciplinas que conducen evaluaciones sistémicas, antes, durante y después de la jornada electoral, con robustas metodologías que concluyen con recomendaciones útiles y específicas en abono de los sistemas, las instituciones y los procedimientos electorales de un país.

Tres son las diferencias críticas entre las misiones de antaño y las actuales. En primer lugar, ahora las misiones de observación monitorean una más amplia variedad de elecciones y cuentan con más recursos. Lejos queda ese contingente de tres personas que visitó la elección presidencial de Costa Rica en 1962. Tan sólo en 2018 la OEA realizó 10 misiones de observación a nueve países (Brasil, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Granada, México, Paraguay y Perú), con elecciones presidenciales, legislativas municipales y referéndums. En 2018, el tamaño promedio de misión fue de 31 integrantes (la más reducida de estas misiones, para las elecciones generales de Granada, contó con seis observadores, y la mayor, para la elección presidencial en Colombia, contó con 79). Al 31 de enero de 2020, la OEA ha realizado más de 250 misiones de observación electoral y su misión más grande a la fecha —para las elecciones nicaragüenses de 2006— contó con 185 observadores. Esto es un claro ejemplo de cómo ha cambiado esta actividad en los últimos 50 años.

Figura 3. El ciclo electoral completo



Fuente: Traducción propia a partir de concepto y diseño de IDEA (2014).

En segundo lugar, hoy las MOE van más allá del día de la elección. Tomando en cuenta el enfoque del ciclo electoral completo (véase figura 3), sus integrantes revisan actividades llevadas a cabo antes, durante y después de la jornada electoral. Si bien el día de las votaciones cuenta con un despliegue importante de observadores de corto plazo, también se despliegan equipos de largo plazo, que llegan semanas y hasta meses antes de la

jornada, y de especialistas en distintos temas de interés. Así, por ejemplo, la MOE de la OEA, a las elecciones generales de México del 1 de julio de 2018, fue desplegada desde principios de junio e incluyó observadores con experiencia y conocimientos en temas diversos, incluyendo justicia electoral, organización electoral, seguridad electoral, tecnología, género, pueblos indígenas y financiamiento político (OEA, 2018, párr. 4).

En tercer lugar, las misiones internacionales de observación electoral de la actualidad son más profesionales. Los últimos 40 años han sido testigos de una evolución del carácter de las misiones, pasando de una integración mayoritariamente política a una integración técnica. Hoy, un número considerable de organizaciones internacionales y no gubernamentales han adoptado metodologías para asegurar la precisión y la calidad de su trabajo, lo que se refleja en sus informes y recomendaciones. Entre éstas podemos destacar aquellas organizaciones signatarias de la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y su respectivo Código de Conducta para Observadores.³

La Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones (ONU, 2005) establece condiciones y requerimientos para que las misiones de observación electoral puedan llevar a cabo un trabajo completo, exacto e imparcial. Entre estos principios se destacan los siguientes:

4. La observación internacional de elecciones es la sistemática, completa y exacta reunión de información acerca de las leyes, los procesos y las instituciones relacionados con la celebración de elecciones y otros factores atinentes al entorno electoral general...
5. La observación internacional de elecciones evalúa el período preelectoral, el día de las elecciones y el período postelectoral mediante una observación completa y a largo plazo...

³ Entre éstas se encuentran la Unión Africana (UA), el Centro Carter, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (Capel), la Unión Europea (UE), el Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés), el Instituto Republicano Internacional (IRI), la OEA y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), por nombrar algunos ejemplos.

6. La observación internacional de elecciones se lleva a cabo en beneficio del pueblo del país que celebra las elecciones y en beneficio de la comunidad internacional...
7. Se espera que las misiones de observación internacional de elecciones formulen declaraciones oportunas, exactas e imparciales dirigidas al público...
8. ...
9. La observación internacional de elecciones debe llevarse a cabo respetando la soberanía del país que celebra las elecciones y respetando los derechos humanos del pueblo del país (ONU, 2005, pp. 3-4).

A esto, se suma un número importante de organizaciones que han desarrollado metodologías robustas y capacitación especializada para asegurar la precisión de sus hallazgos. La OEA, por ejemplo, no sólo cuenta con una metodología general para la observación electoral, sino que tiene distintos métodos para observar componentes diversos del ciclo electoral. Entre éstos se destacan metodologías para incorporar la perspectiva de género en las MOE (OEA, 2013), para observar los sistemas de financiamiento político-electoral (OEA, 2012), medios de comunicación en elecciones (OEA, 2011), uso de tecnología electoral (OEA, 2010) y para la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes en procesos electorales (OEA, 2015). En cuanto a la capacitación, un ejemplo de buena práctica es la OSCE, que cuenta con un programa de aprendizaje en línea (E-Learning) para observadores de corto y largo plazo. El curso incluye ocho módulos sobre estándares internacionales en materia electoral, principios y objetivos de la observación, la estructura de las misiones de observación, actividades por minuto y día de los observadores y un código de conducta (OSCE, 2020).

Sin embargo, cabe anotar que no todas las organizaciones cuentan con el mismo nivel de profesionalismo y, por tanto, no todas necesariamente llevan a cabo una observación sistemática, completa y exacta (Daexcker y Schneider, 2014). A veces, podemos llegar a tener dos evaluaciones diferentes o, incluso, contradictorias de la misma elección. Ejemplos de ello son las elecciones presidenciales en Ucrania en 2004 o las elecciones legislativas de Kazajistán en 2004, donde mientras la OSCE y el Consejo de Europa criticaron la elección, la Mancomunidad de Estados Indepen-

dientes (CIS, por sus siglas en inglés) minimizó sus irregularidades. Cabe señalar que de estas organizaciones sólo la OSCE y el Consejo de Europa han firmado la Declaración de Principios y cuentan con metodologías precisas, mientras que la CIS ha sido criticada por ser un instrumento político de Moscú (Baker, 2005, párr. 14). Así, es clara la importancia de que se realice un trabajo serio, técnico y profesional. La firma y cumplimiento de la Declaración es una buena guía para saber a quién creerle.

Es raro llegar al extremo donde dos informes son completamente opuestos. En ocasiones, algunas misiones pondrán más atención a algunas actividades que otras descuidan, identificarán eventos que otras omiten o cubrirán regiones distintas. Sin embargo, lo que podemos afirmar es que la observación electoral profesional sin duda contribuye al fortalecimiento de los procesos electorales y de la democracia misma. En primer lugar, las MOE ofrecen recomendaciones —emitidas desde las mejores prácticas internacionales y por especialistas en la materia— para perfeccionar instituciones y procedimientos electorales. Así, gracias a estas misiones los países pueden mejorar la tinta indeleble para los votantes, la logística para instalar centros de votación y hasta los sistemas de transmisión de resultados electorales. En segundo lugar, que es especialmente importante, las MOE contribuyen decididamente a la legitimidad de una elección. Así, “no hay mejor forma de evaluar la imparcialidad (de un proceso) que a través de organizaciones internacionales” (Asante, 1994).

Observación electoral en México

En México, la observación electoral (tanto internacional como doméstica) es un fenómeno reciente. Ello obedece a la juventud de su democracia. Si bien la apertura política comenzó en el país con la reforma política de 1977 con la aprobación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LOPPE), fue en los años noventa que el país contó con un organismo garante de la celebración de elecciones libres —el Instituto Federal Electoral (IFE), hoy Instituto Nacional Electoral (INE)—

y en 1997 el entonces partido gobernante perdió por primera vez en 68 años su mayoría en el Congreso (IFE, 1994). En tanto no se producía esta transición, existía resistencia a la apertura al escrutinio internacional en materia electoral.

El despliegue de la MOE a Haití en 1990 —referida ya como la primera misión no surgida de un acuerdo internacional más amplio— suscitó un debate en la Asamblea General de la ONU, con México como uno de los principales opositores. En aquella ocasión, el delegado de México expresó que su país:

tenía serias dificultades en apoyar una resolución en la que la Asamblea expresaría la opinión de que la Organización podría posiblemente intervenir en procesos electorales nacionales sobre la base de consideraciones ajenas a la expresión soberana de la voluntad de los estados. [Y remarcó que] las elecciones estaban sujetas únicamente a la competencia de los ciudadanos de cada país, mismos que debían resolver sus diferencias por medios democráticos sin la intervención de otros países (Asante, 1994, p. 265).

En pocas palabras, se usaba la soberanía para esconder la aprensión de México por permitir una evaluación independiente a sus cuestionadas elecciones. No sorprende que otras delegaciones que se opusieron a esta misión fueran Cuba y China, ambas de países autoritarios (Asante, 1994).

Sin embargo, gracias a la apertura del sistema político mexicano y a la creación del IFE, ya para principios de los años noventa México tuvo las primeras incursiones de organizaciones internacionales. Esto comenzó, naturalmente, de manera informal, ya que la legislación —y, valga decirlo, la cultura autoritaria de la época— no consideraban este tipo de participaciones. En 1991, el NDI, organización no gubernamental con sede en Washington D. C., apoyó a la organización Consejo para la Democracia de la Ciudad de México, capacitando a representantes ante casilla y observadores (Gómez y Weldon, 1995). Esta participación se fue ampliando y, más adelante, en 1992, el Centro Carter (1996) organizó programas para monitorear las elecciones a gobernador en Michoacán y Chihuahua (estas

últimas de transición, con la primera victoria de la oposición en la entidad, a manos de Francisco Barrio Terrazas del Partido Acción Nacional [PAN]). Y si bien entonces se les permitió trabajar e, incluso, sostuvieron reuniones con partidos políticos y el gobierno, nunca medió una invitación oficial ni hubo declaración oficial sobre la calidad de las elecciones (Gómez y Weldon, 1995).

Sin embargo, no fue sino hasta las elecciones de 1994 que se contó con observadores internacionales legales y autorizados. En mayo de 1994, el *Diario Oficial de la Federación* (IFE, 1994) estableció que sería el IFE quien coordinaría esta modalidad. Es así que, en junio de 1994, el IFE formalizó su actuación a través de una convocatoria que estableció las bases y los criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros.⁴ La convocatoria fue amplia y se dirigió a organizaciones internacionales, organizaciones continentales o regionales, órganos legislativos de otros países, autoridades electorales, organismos especializados en actividades de cooperación, instituciones privadas y personalidades extranjeras, permitiéndoles “conocer las modalidades de desarrollo de los procesos electorales federales en cualquiera de sus etapas” (IFE, 1994). En esa ocasión, la autoridad electoral acreditó a 775 observadores extranjeros provenientes de 34 países y 233 organizaciones (Olguín Salgado, 1998, p. 454).

Esta apertura era impensable antes de 1994 y bajo el sistema de partido hegemónico. Fue la pluralidad política y el avance de la democracia, lo que permitió que México lograra recibir observación electoral internacional. Y también gracias a ello es que México ha perfeccionado sus procesos electorales y se ha convertido en uno de los países más abiertos al escrutinio internacional. La tabla 1 da cuenta de ello y muestra el detalle de las 34 misiones de observación electoral internacional recibidas por México, para elecciones federales, desde 1994.

⁴ De acuerdo con la convocatoria, los visitantes extranjeros son entendidos como “toda persona física o moral extranjera, interesada en conocer las elecciones federales y que haya sido acreditada para tal efecto por el Consejo General del Instituto Federal Electoral” (IFE, 1994).

Tabla 1. MOE internacionales en México (1994-2021)

Número	Organización	Año	Tipo de elección
1	Capel	1994	Presidenciales y legislativas
2	Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IFES, por sus siglas en inglés)	1994	Presidenciales y legislativas
3	NDI	1994	Presidenciales y legislativas
4	Centro Carter	1997	Legislativas
5	IRI	1997	Legislativas
6	Capel	1997	Legislativas
7	Centro Carter	2000	Presidenciales y legislativas
8	Capel	2000	Presidenciales y legislativas
9	IRI	2000	Presidenciales y legislativas
10	NDI	2000	Presidenciales y legislativas
11	UE	2000	Presidenciales y legislativas
12	Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)	2006	Presidenciales y legislativas
13	Capel	2006	Presidenciales y legislativas
14	NDI	2006	Presidenciales y legislativas
15	UE	2006	Presidenciales y legislativas
16	COPA	2009	Legislativas
17	Capel	2009	Legislativas
18	OEA	2009	Legislativas
19	COPA	2012	Presidenciales y legislativas

Número	Organización	Año	Tipo de elección
20	Capel	2012	Presidenciales y legislativas
21	OEA	2012	Presidenciales y legislativas
22	COPA	2015	Legislativas
23	Capel	2015	Legislativas
24	OEA	2015	Legislativas
25	Capel	2018	Presidenciales y legislativas
26	OEA	2018	Presidenciales y legislativas
27	COPA	2018	Presidenciales y legislativas
28	OEA	2021	Legislativas
29	Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore)	2021	Legislativas
30	Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (COPPPAL)	2021	Legislativas
31	Instituto Casla	2021	Legislativas
32	Capel	2021	Legislativas
33	The Delian Project	2021	Legislativas
34	Parlamento del Mercado Común del Sur (Mercosur)	2021	Legislativas

Fuente: Elaboración propia con base en INE (s. f.).

Impacto de la observación electoral en México

Credibilidad y transparencia

¿Qué impacto han tenido estas 34 misiones internacionales en México y en su sistema electoral? Para contestar esta pregunta es necesario entender los beneficios de la observación electoral.

En primer lugar, el monitoreo de elecciones contribuye a la credibilidad de una elección (Hyde, 2011; Ichino y Schündeln, 2012; Little, 2012). La simple presencia de observadores y de una entidad independiente da visibilidad al proceso y transparenta el ejercicio del voto, sirviendo de verificación al mismo. Además, ya que las misiones son realizadas por un ente técnico, imparcial y ajeno a la política nacional, su interés no es el de favorecer una fuerza política, sino el de contribuir a mejorar el proceso electoral (De Icaza, 2020).

En segundo lugar, al transparentar el ejercicio del voto, el monitoreo contribuye a reducir algunos tipos de irregularidades que ocurren durante el proceso electoral, específicamente durante el día de la elección. Entre otras cosas, se ha identificado que la presencia de observadores aumenta el costo del fraude electoral y hace que sea más difícil robar una elección (Hyde, 2011); incentiva a que funcionarios electorales y de centros de votación sigan mejor las reglas y la normatividad establecidas en torno al proceso y la jornada (Hyde, 2011); y desplazan actividades fraudulentas (Asunka *et al.*, 2013; Ichino y Schündeln, 2012).

Un ejemplo clásico es Ghana, donde se han realizado distintas investigaciones para comprobar el efecto de la observación en la integridad de la jornada electoral. Un primer experimento aleatorio de campo (Ichino y Schündeln, 2012) se enfocó en el proceso de registro de votantes, descubriendo que la presencia de observadores en los centros de registro (en Ghana, el registro de votantes es activo) disminuye y desplaza las conductas irregulares. Un segundo experimento (Asunka *et al.*, 2013) analizó las elecciones presidenciales de 2012, al colocar de manera aleatoria observadores en poco más de 1000 de los 26 000 centros de votación del país. Al finalizar la investigación, se comprobó que la simple presencia de observadores re-

dujo el fraude —en este caso, identificado a través de votaciones por encima del número de registros y por niveles atípicos de participación— en los centros de votación intervenidos en 60%.

Finalmente, en tercer lugar, a través de sus informes, estas misiones no sólo dejan ver las áreas de oportunidad de un sistema electoral, sino que ofrecen recomendaciones y sugerencias útiles para su perfeccionamiento, lo que se discutirá con mayor detalle en la sección siguiente.

El impacto de las recomendaciones

Más allá de estos beneficios claros, el presente artículo busca entender el impacto específico de las recomendaciones de estas misiones en la integridad de los procesos electorales en México. Para ello es preciso resaltar el estudio “Difusión democrática: cómo las organizaciones regionales fortalecen la integridad electoral” del Proyecto de Integridad Electoral de las Universidades de Sídney y Harvard. Con una base de datos realizada por uno de los autores de este artículo (Lara Otaola, 2016). Éste analiza el impacto del monitoreo de la democracia y examina todos los informes publicados por la OEA, correspondientes a las MOE en 71 elecciones realizadas entre 1999 y 2015 en el continente americano (Martínez i Coma *et al.*, 2016).

Específicamente, el estudio realiza un análisis de contenido de alrededor de 1000 recomendaciones distintas contenidas en estos 71 informes. Cada recomendación se clasifica de acuerdo con siete criterios, a saber:

1. etapa del ciclo electoral a la que va dirigida;
2. alcance de la recomendación;
3. especificidad de la recomendación;
4. plazos de las recomendaciones;
5. actores responsables de implementación;
6. mecanismos para su implementación;
7. cambios sugeridos.

Una vez realizada esta clasificación, se procedió a medir el impacto de las recomendaciones, rastreando la presencia de una reforma electoral relacionada. Así, se hizo una revisión a detalle de todas las reformas electorales llevadas a cabo en América Latina en ese periodo. Cabe señalar que por reforma electoral no sólo se consideraron cambios al marco constitucional o legal, sino cualquier cambio a reglas, instituciones, procedimientos y materiales electorales. Entonces, si se encontró una reforma coincidente/correspondiente con una recomendación, ésta se consideraba como implementada (o parcialmente implementada, si fuese el caso).

El estudio comparativo reveló que, en general, los informes de la OEA son efectivos, con cerca de la mitad de sus recomendaciones implementadas completa o, al menos, parcialmente. Sin embargo, se identificó que ninguna de las reformas fue inmediata y en promedio se llevaron cuatro años en ser implementadas (Martínez i Coma *et al.*, 2016). Esto es natural, ya que después de cada elección hay un periodo de reflexión y las reformas llegan después, nutriéndose de la reciente experiencia y de informes de órganos electorales y organizaciones internacionales y locales de observación electoral. Finalmente, cabe destacar que no todos los países tienen el mismo grado de implementación de estas recomendaciones.⁵ En el informe, México ocupa un destacado lugar, ya que se identificó que ha implementado (a través de distintos actores, desde el Legislativo hasta los órganos electorales) alrededor de 50% de las recomendaciones emitidas por los observadores de la OEA.

Observación electoral internacional en México (1994-2015)

Uno de los autores de este artículo contribuyó al diseño de la metodología del estudio de difusión democrática, citado anteriormente. Haciendo uso de ésta, se presenta un estudio de impacto de la observación electoral, exclusivamente enfocado al caso de México. Así, esta nueva investigación

⁵ Así, por ejemplo, países caribeños como Dominica, las Bahamas y Saint Kitts y Nevis apenas han implementado menos de 10% de las recomendaciones emitidas, mientras que países como Colombia y Ecuador están arriba de 70%.

toma en cuenta todas las MOE y todas las recomendaciones hechas por todas las organizaciones internacionales a elecciones federales en México entre 1994 y 2015.⁶ Se trata de las misiones organizadas por el Centro Carter, el Capel del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), la COPA, la IFES, el NDI, el IRI, la OEA y la UE.⁷

El estudio preliminar aquí presentado es descriptivo.⁸ Así, de la base de datos construida a partir de las 202 recomendaciones emitidas entre 1994 y 2015 por un total de 25 misiones de observación electoral internacional a México, se derivan los siguientes hallazgos:

- **Tipo de elección.** Las MOE consideradas en este estudio incluyen aquéllas desplegadas únicamente en elecciones federales (presidenciales e intermedias, para elegir la Cámara de Diputados).
 - En México, de las 202 recomendaciones emitidas, 82.7% (167 del total) fueron incluidas en informes finales de elecciones presidenciales, mientras que el restante 17.3% (35 de 202) se desprendió de elecciones intermedias.
- **Valoración general.** Tras su presencia en el país, la MOE emite una valoración general sobre la calidad de la elección, destacando si la misma cumplió en general con los principios de ser libre y justa. La valoración puede ser *muy positiva*, *positiva*, *neutral*, *negativa* o *muy negativa*. Para el caso de México, tras una revisión de todos los informes del periodo descrito se encuentra lo siguiente:
 - La gran mayoría de las elecciones federales llevadas a cabo en México entre 1994 y 2015 fueron clasificadas como *positivas* y *muy positivas* por las misiones de observación electoral. En particular, los informes finales de dichas misiones resaltaron la capaci-

⁶ Las elecciones generales, celebradas en 2018 y 2021, no son tomadas en cuenta, ya que a la fecha de preparación de este estudio (enero de 2022), el país no ha celebrado aún una reforma electoral, lo que no permite evaluar el impacto de las últimas recomendaciones.

⁷ Todas estas organizaciones, con excepción de COPA, son signatarias de la Declaración de Principios de Observación Electoral. COPA, por su parte, cuenta con una guía del observador electoral, con principios y un código de conducta para sus observadores.

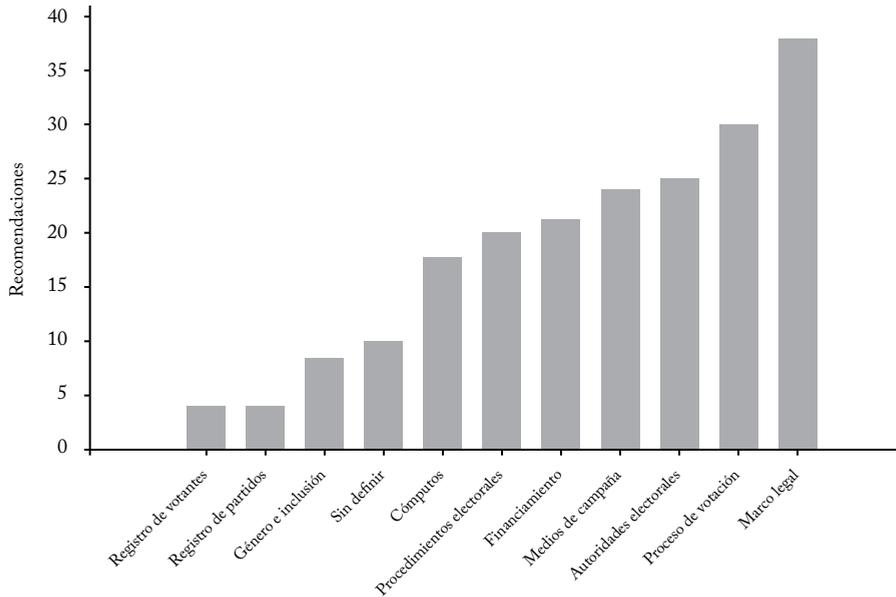
⁸ Aún no se han realizado análisis estadísticos, como tabulación cruzada, correlación y regresión.

dad organizativa y el buen desempeño de las autoridades electorales, además de la celebración de un sufragio auténtico y libre.

- La única excepción es la valoración hecha a las elecciones presidenciales de 1994 por el Centro Carter. En esta ocasión, el informe se clasificó como *neutral*, ya que no presentaron opiniones ni negativas ni positivas sobre el proceso. Entonces, se destacó el voto libre y secreto, pero se señalaron problemas de equidad en la contienda.
- **Etapa del proceso electoral.** El ciclo electoral se conforma por 12 diferentes componentes.⁹ La figura 4 a continuación muestra el número de recomendaciones emitidas para México a lo largo de 21 años, de acuerdo con el componente del proceso electoral al que van dirigidas. Entre ellas se destaca el marco legal, con el mayor número de recomendaciones emitidas. Este componente incluye la Constitución Política y demás leyes (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales —hoy Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales—, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, entre otras) que rigen las instituciones y procedimientos electorales. Naturalmente, el fortalecimiento de este componente recae en el Congreso de la Unión, cuyo papel será analizado más adelante.
- **Alcance de la recomendación.** Algunas recomendaciones se enfocan a fortalecer o incorporar ciertos principios normativos del proceso electoral (independencia, imparcialidad, transparencia); mientras que otras tienen un carácter más específico y se dirigen a mejorar aspectos administrativos o técnicos. Cabe señalar que las recomendaciones orientadas al cumplimiento de principios son de más difícil aplicación, ya que en ocasiones las indicaciones para su realización son algo generales. En el periodo bajo estudio, este último tipo de recomendaciones representó 45 % del total (véase figura 5).

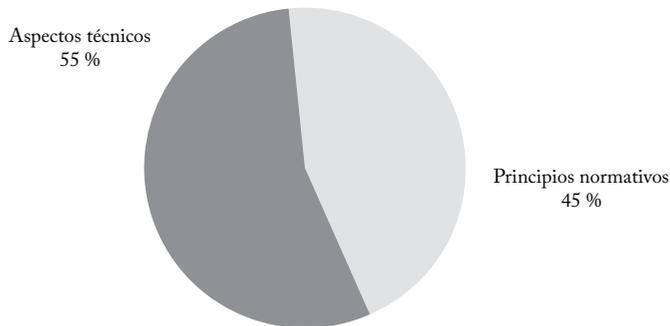
⁹ A saber, legislación electoral, procedimientos electorales, delimitación de distritos electorales, inscripción de electores, inscripción de partidos y candidatos, medios de comunicación durante la campaña, financiamiento de la campaña, proceso de votación, escrutinio, poselecciones y autoridades electorales. Además, a éstos se les agregó un componente adicional: aquellas recomendaciones relativas a igualdad de género.

Figura 4. Recomendaciones de las MOE a México, por componente, del proceso electoral (1994-2015)



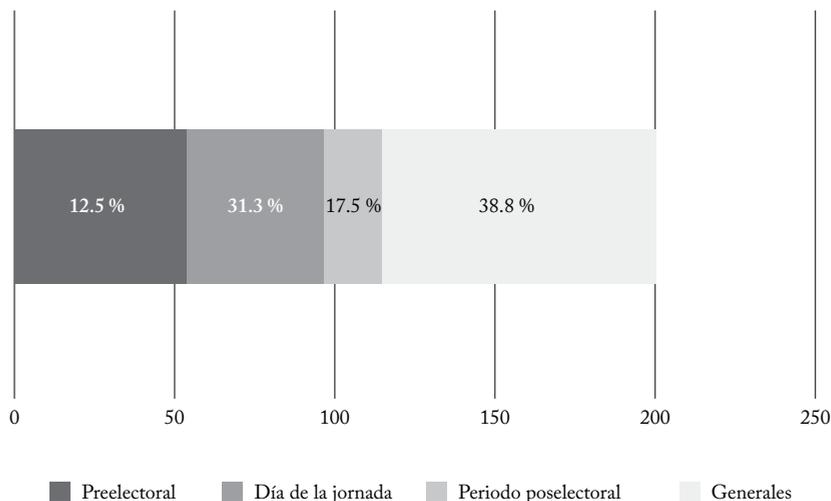
Fuente: Elaboración propia con base en datos de Lara Otaola (2016).

Figura 5. Recomendaciones de las MOE a México por alcance (1994-2015)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Lara Otaola (2016).

Figura 6. Recomendaciones emitidas por las MOE a México por fase del ciclo electoral (1994-2015)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Lara Otaola (2016).

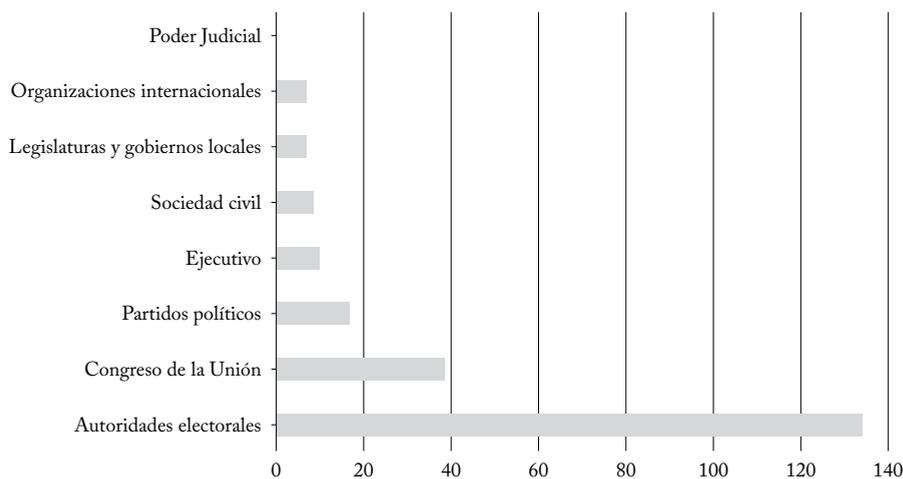
- **Especificidad.** Mientras algunas recomendaciones son muy específicas y tienen indicaciones claras de cómo deben ser implementadas, otras son más abstractas y apuntan a cambios generales y no dejan claro cómo debe ser su implementación. En el periodo bajo estudio, 45 % de las recomendaciones fueron de orden general, mientras que 55 % contenían instrucciones específicas para llevar a cabo los cambios normativos o técnicos sugeridos.
- **Plazo electoral.** Las recomendaciones emitidas se circunscriben a momentos específicos del ciclo electoral. Así, hay recomendaciones aplicables al periodo preelectoral, el día de las elecciones o el periodo poselectoral. Además, existen recomendaciones que son de carácter general y que no se vinculan a un periodo específico del ciclo electoral. Para México, una mayoría de las recomendaciones son de carácter general (38.8% del total) y no se reducen a una etapa específica del proceso. En segundo lugar, las recomendaciones se enfocan al día de

la jornada electoral (31.3% del total), lo que es común entre recomendaciones de organizaciones que llevan a cabo observación electoral, puesto que buena parte de sus equipos se concentran y despliegan durante este día clave. El detalle de lo anterior se encuentra en la figura 6.

- Actores.** Las recomendaciones emitidas por las MOE se dirigen a una variedad de actores e instituciones responsables de su implementación. Así, existen recomendaciones que mencionan o identifican a órganos electorales, el parlamento; otros organismos administrativos y ejecutivos, como la Comisión de Delimitaciones, la Comisión de Radiodifusión, la Comisión de Auditorías; el Poder Judicial; organizaciones de la sociedad civil; partidos políticos, candidatos; empresas encuestadoras; medios de comunicación; las fuerzas de seguridad; la ciudadanía; o bien ningún actor en específico.

Para el caso mexicano, como lo indica la figura 7, la mayor parte de las recomendaciones se dirigen a los órganos electorales nacionales —66% del total— (tanto al INE como al Tribunal Electoral del

Figura 7. Recomendaciones de las MOE a México por tipo de actor (1994-2015)



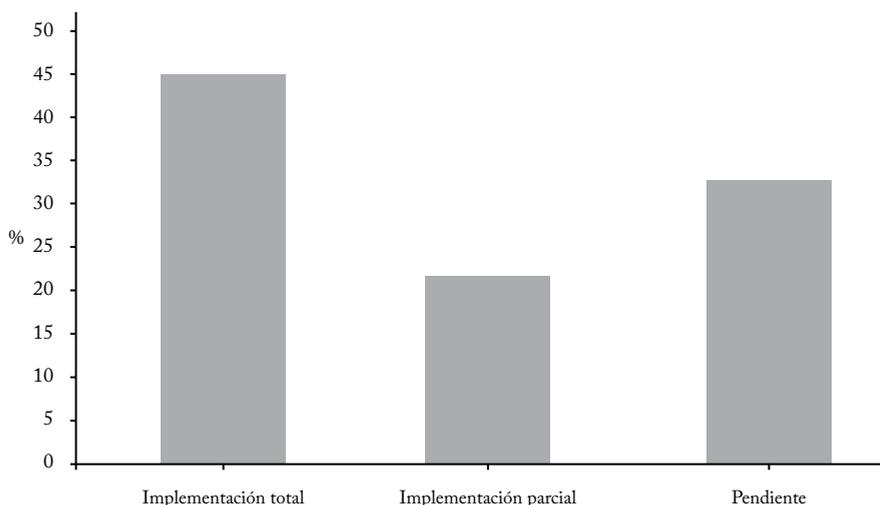
Nota: En la figura se presentan el número de recomendaciones, aunque en el texto se mencionan los mismos datos en porcentajes. Fuente: Elaboración propia con base en datos de Lara Otaola (2016).

Poder Judicial de la Federación [TEPJF]) y al Congreso de la Unión —19.4% del total particularmente a la Cámara de Diputados—.

- **Implementación.** Este indicador muestra cuántas de estas recomendaciones (de principios o técnicas dirigidas a la etapa preelectoral, la jornada electoral o la etapa poselectoral; o bien relacionadas a alguno de los 12 temas identificados, etcétera) fueron efectivamente consideradas e implementadas por las autoridades mexicanas.

Así, de una simple revisión descriptiva se detectó que aproximadamente un importante 66.66% de todas las recomendaciones emitidas entre 1994 y 2015 fueron total o parcialmente implementadas por las autoridades mexicanas, aun cuando algunas de éstas requirieron cambios a la legislación electoral, lo que implica un proceso más largo y complejo, especialmente si se trata de cambios constitucionales. El restante 33.33% de las recomendaciones no ha sido implementada. La figura 8 muestra estos niveles.

Figura 8. Nivel de implementación de recomendaciones de las MOE a México (1994-2015)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Lara Otaola (2016).

México ha considerado e implementado total o parcialmente más de 60% de las recomendaciones emitidas por diversas misiones de observación internacional, lo que, a la luz de los niveles de implementación descritos en el primer estudio de difusión democrática (Martínez i Coma *et al.* 2016), colocaría al país entre los primeros lugares continentales en atender este tipo de recomendaciones.

El legado de la observación electoral internacional

Desde sus últimas elecciones generales de 2018 y de 2021, México no ha realizado cambios a su andamiaje electoral. Por ello, como se señaló, no existen condiciones para evaluar el impacto de las recomendaciones realizadas por las MOE a esas elecciones. Sin embargo, es importante destacar algunas de las principales sugerencias realizadas por observadores en ese proceso electoral, ya que, como opinión fundamentada y profesional, pueden servir como guía e importante insumo para la próxima ocasión que las legisladoras y legisladores mexicanos decidan realizar cambios al sistema e instituciones electorales.

En 2018 el país recibió misiones de observación electoral de tres organizaciones: el IIDH-Capel, la COPA y la OEA, así como dos misiones de acompañamiento técnico por parte de la IFES y el IDEA. En 2021, acudieron cuatro misiones de observación: la OEA; la Uniore; la COPPPAL y el Instituto Casla. Además, participaron tres misiones de acompañamiento técnico: el IIDH-Capel, The Delian Project y el Parlamento del Mercosur.

En general, todas estas misiones tuvieron una opinión positiva de los procesos electorales mexicanos y del trabajo realizado por el INE y el TEPJF. A nivel general, se afirma que el riesgo de fraudes electorales, organizados desde las instituciones electorales y otros entes administrativos, es un reto superado en México y se destaca el buen papel y capacidad de los órganos electorales para el cumplimiento de sus actividades y para reaccionar ante incidentes propios y naturales a un gran proceso electoral (OEA, 2018). También se reconocen los avances mexicanos en abono a la equidad en las contiendas, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y

candidaturas y el acceso a radio y televisión, entre otros. El balance es muy positivo. Citando el informe de la Uniore, a cargo del Capel:

La labor desplegada en 2018 confirmó la solidez técnica exhibida por los organismos electorales mexicanos. México cosecha los frutos de una apuesta decidida de varias décadas por la calidad en materia electoral, con inversiones significativas en infraestructura, tecnología, procedimientos y, sobre todo, capacitación y especialización de su personal en los niveles operativos y directivos (Uniore, 2018, p. 34).

Sin embargo, a pesar de estos avances, se detectaron retos tanto a nivel de las instituciones y procesos electorales, como a nivel del sistema político. Entre las recomendaciones emitidas por estas organizaciones, en 2018 y 2021, destacan las siguientes:

- a) La violencia político electoral; así como la necesidad de asegurar condiciones mínimas de seguridad para las campañas y candidaturas para la organización de procesos electorales, especialmente a nivel municipal.
- b) El modelo de organización electoral híbrido y la necesidad de definir y delimitar claramente las responsabilidades del INE y aquéllas de los organismos públicos locales electorales (OPLE).
- c) La necesidad de hacer ajustes al modelo de fiscalización electoral, especialmente estableciendo mayores controles al uso de recursos en efectivo y extendiendo los plazos para una adecuada revisión de informes.
- d) Mayor número y controles para las casillas electorales especiales.
- e) La ubicación de casillas para asegurar espacios suficientes para emisión del sufragio.

Estos temas deberán ser tomados en cuenta por las y los legisladores mexicanos en un próximo periodo de reflexión, discusión y reforma. Y, sobre todo, haciendo eco del informe de acompañamiento técnico del IDEA, las propuestas de reforma electoral, que surjan en un futuro, deberán partir de un meticuloso diagnóstico técnico sobre las debilidades y las fortalezas

de la administración electoral, no de cálculos políticos, y siempre bajo la premisa de que toda reforma debe respetar celosamente el principio de autonomía e independencia de las autoridades electorales (IDEA, 2014).

La experiencia comparada ha enseñado que, si bien no hay un modelo electoral ideal, cada país deberá tener los sistemas, las instituciones y los procedimientos que más le convengan. Lo que sí existe es una reforma electoral ideal, que toma en cuenta las visiones, las inquietudes y los intereses de todos los actores políticos. La inclusión es el secreto de la receta y la que logra que estos sistemas, instituciones y procedimientos sean legítimos y aceptados. Mientras tanto, para alimentar el debate, están los excelentes informes de las MOE producidos por las organizaciones profesionales aquí mencionadas.



Fuentes de consulta

- Acuerdo de Esquipulas II. Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica (1987). Recuperado el 18 diciembre de 2019, de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2530.pdf>
- Asante, K. Darko (1994, semestral). “Election Monitoring’s Impact on the Law: Can it Be Reconciled with Sovereignty and Nonintervention?”. *New York University Journal of International Law and Politics*, 26 (2), 235-284.
- Asunka, Joseph; Brierley, Sarah; Golden, Miriam; Kramon, Eric; Ofo-su, George (2013). “Protecting the Polls: The Effect of Observers on Election Fraud”. Universidad de California y Universidad de Stanford, manuscrito sin publicar.
- Baker M. (2005). *East: Why Do OSCE, CIS Observers Rarely Agree On Elections*. Recuperado el 3 de marzo de 2019, de <https://www.rferl.org/a/1058403.html>
- Bedjaoui, M. (1995). *The New World Order and the Security Council*. Dordrecht, Boston y Londres: Martinus Nijhoff Publishers.
- Centro Carter (1996). *Final Report: Observing the 1997 México Elections*. Atlanta: The Carter Center. Recuperado el 24 de enero de 2020, de <https://www.cartercenter.org/documents/electionreports/democracy/FinalReportMexico1997.pdf>
- Daexcker, U. y Schneider, G. (2014). “Election Monitoring: The Implications of Multiple Monitors for Electoral Integrity”. En P. Norris, R. W. Frank y F. Martínez I Coma, *Advancing Electoral Integrity* (pp. 73-93). Oxford: Oxford University Press.
- De Icaza, G. (2020). Entrevista realizada en enero por Miguel Ángel Lara Otaola. México.
- Gómez Vinales, C. y Weldon, J. A. (1995). “Los visitantes internacionales en el proceso electoral federal”. En G. Pérez Fernández del Castillo, A. Alvarado y A. Sánchez (coords.), *La voz de los votos: un análisis crítico de las elecciones de 1994*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

- Hauben, J. (2012). *The UN Role in Korea in the Division of the Korean Nation: Nov 14, 1947–May 10, 1948*. Recuperado el 18 febrero de 2020, de <http://www.columbia.edu/~hauben/Korea/UN-Role-in-Korean-Division-Nov14.txt> y <http://www.columbia.edu/~hauben/beijing2012/UN-Role-in-Korea.doc>
- Hyde, S. D. (2011). *The Pseudo-Democrat's Dilemma: Why Election Observation Became an International Norm*. Itaca y Londres: Cornell University Press.
- Hyde, Susan D. y Marinov, Nikolay (2012). *National Elections Across Democracy and Autocracy (Nelda)*. Recuperado el 18 febrero de 2020. Disponible en <https://nelda.co/>
- Ichino, N. y Schündeln, M. (2012, trimestral). “Deterring or Displacing Electoral Irregularities? Spillover Effects of Observers in a Randomized Field Experiment in Ghana”, *Journal of Politics*, 74 (1), 292-307.
- Instituto Federal Electoral (1994). Acuerdo para establecer las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros invitados interesados en el conocimiento de las modalidades del desarrollo del proceso electoral federal. Recuperado el 18 de febrero de 2020, de https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CAI/CAI-Convenios_redes_y_Asoc/Historico/Visitantes_Extranjeros/PEF-1994/AcuerdoVE1994.pdf
- Instituto Nacional Electoral (s. f.). “Información relevante”. Recuperado en enero de 2020, de https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informacion_Relevante_Elecciones/
- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (2014). *Electoral Management Design*. Recuperado el 30 de junio de 2022, de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/electoral-management-design-2014.pdf>
- Kugel, A. F. (2020). *Allied Plebiscite Activity in the Saar Territory, 1935*. Military Postal History Society (MPHS). Recuperado el 18 febrero de 2020, de http://www.militaryphs.org/exhibits/kugel_saar.pdf
- Lara Otaola, Miguel Ángel (2016). *Base de datos de observación electoral en México (1994–2015)*. Por publicar.

- Little, A. T. (2012, trimestral). “Elections, Fraud, and Election Monitoring in the Shadow of Revolution”, *Quarterly Journal of Political Science*, 7 (3), 249-283.
- Martínez i Coma, F.; Nai, A.; y Norris, P. (2016). *Difusión democrática: cómo las organizaciones regionales fortalecen la integridad electoral*. Recuperado el 3 de marzo de 2020, de <https://www.electoralintegrity-project.com/democratic-diffusion>
- Olgún Salgado, E. (1998). “La observación electoral durante los comicios presidenciales de 1994”. En M. Larrosa y L. Valdés (coords.), *Elecciones y partidos políticos en México, 1994*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. Recuperado el 11 de febrero, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1761/45.pdf>
- Organización de Estados Americanos (1962). *Informe de la Misión de Asistencia Técnica de la Organización de los Estados Americanos sobre las elecciones presidenciales en la República de Costa Rica*. Washington D. C.: Autor.
- Organización de Estados Americanos (2010). *Observación del uso de tecnología electoral: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Washington, D. C.: Autor. Recuperado el 11 febrero de 2020, de https://www.oas.org/sap/docs/DECO/Publicaciones/Manual_para_las_Misiones_s.pdf
- Organización de Estados Americanos (2011). *Metodología para la observación de medios de comunicación en elecciones: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Washington D. C.: Autor. Recuperado el 11 de febrero de 2020, de https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB.pdf
- Organización de Estados Americanos (2012). *Observando los sistemas de financiamiento político-electoral: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Washington D. C.: Autor. Recuperado el 11 de febrero de 2020, de https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/MOE_Manual_s.PDF
- Organización de Estados Americanos (2013). *Manual para la incorporación de la perspectiva de género en las misiones de observación electoral de la OEA*. Washington D. C.: Autor. Recuperado el 11 de febrero

- de 2020, de https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/Manual_gender_s2.pdf
- Organización de Estados Americanos (2015). *Observando la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*. Recuperado el 11 de febrero de 2020, de https://www.oas.org/es/sap/deco/docs/OAS_Metodologia_Indig_Afro_s.pdf
- Organización de Estados Americanos (2018). *Base de datos de misiones de observación electoral y recomendaciones: México 2018*. Recuperado el 11 de febrero de 2020, de <https://www.oas.org/EOMDatabase/moeInfo.aspx?Lang=es&Id=409>
- Organización de las Naciones Unidas (1983). *Decolonization*. Recuperado el 19 de enero de 2020, de https://www.un.org/dppa/decolonization/sites/www.un.org.dppa.decolonization/files/decon_num_19-1.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (1990). Resolución 45/150. Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas. Asamblea General, 69.ª sesión plenaria. Recuperado el 19 de enero de 2020, de <https://undocs.org/es/A/RES/45/150>
- Organización de las Naciones Unidas (2005). *Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y Código de Conducta para observadores internacionales de elecciones*. Recuperado el 19 de enero de 2020, de https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/code_conduct_es.pdf
- Organización para la Seguridad y la Cooperación Económica (2020). *E-Learning Course for Election Observers*. Recuperado el 19 de enero de 2020, de <https://www.osce.org/odihr/e-learning-course-for-election-observers>
- Pearce Laanela, Therese (2017, trimestral). “Beyond the Checklist: Addressing New Challenges in Election Observation Methodology”. *Nordic Journal of Human Rights*, 35 (4), 327-340. Recuperado en febrero de 2020, de <https://www.jus.uio.no/smr/english/research/njhr/issues/>
- Unión Interamericana de Organismos Electorales (2018). Informe de observación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore) sobre la elección del 1 de julio de 2018 en México. Recu-

perado el 2 de febrero de 2020, de <https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/Informe-electoral-M%C3%A9xico-2018-UNIORE.pdf>

Vasciannie, L. A. (2018). *International Election Observation in the Commonwealth Caribbean. Race, Aid and Democratization*. Suiza: Palgrave Macmillan.

World Digital Library (2020). *Under the Auspices of the League, Saar Plebiscite*. Recuperado el 18 de enero de 2020, de <https://www.wdl.org/en/item/11568/>

